



Recibida 09-02-2012

Fecha Reg.Salida 02-02-2012

Excmo. Ayuntamiento
de
Otura (Granada)

AYUNTAMIENTO DE OTURA (Granada)	
REGISTRO GENERAL	
02 FEB 2012	
ENTRADA Nº
SALIDA Nº	162

Por medio del presente le notifico que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Otura en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2011, por delegación del Alcalde mediante resolución 100/2011 con fecha 13 de junio de 2011, resolución 105/2011 con fecha 22 de junio y resolución 113/2011 con fecha 6 de julio, adoptó, entre otros, el acuerdo del acta que transcrito literalmente dice:

OTRAS SOLICITUDES

* La presentada por D. Luis Miguel Puertas Melero, con R.E nº 6259 de fecha 28 de septiembre de 2011, por la que solicita " *Se nos remita la documentación acreditativa y detallada de dicha supuesta deuda ya que, una vez examinada y de resultar procedente el débito según nuestros asesores legales, se procedería de inmediato a ingresarlo en las arcas municipales.*

Y se nos aclare en dicho escrito sobre lo ocurrido con la supuesta deuda del ejercicio 2008.

Si es que fue un error de su concejal, o si es que alguien la ha pagado desde que recibimos su escrito del 30-07-2010".

C.I.F.: P-1815200 - I.NUM.R.E.I.: G1181494

Visto que por la Sra Tesorera que asiste a esta sesión en su calidad de Secretaria acctal, se informa en este acto que como ha venido haciendo saber a la Alcaldía a través de los informes evacuados al respecto, en cuanto a la liquidación de deudas pendientes de cobro en concepto de Tributos Municipales, tras finalizar los ejercicios 2008,2009 y 2010, no dispone de dato alguno ya que las empresas que fueron contratadas como colaboradoras de la recaudación municipal, no presentaron en su momento, ni a esta fecha a este Ayuntamiento los datos referentes a los recibos pendientes de pago, tras la finalización del periodo recaudatorio de los años citados, situación que continúa en la actualidad, los sres. Concejales acordaron por UNANIMIDAD:

Dejar sobre la Mesa el escrito presentado, hasta tanto en cuanto sean facilitados los datos que se mencionan por parte de las empresas que durante los ejercicios 2008,2009 y 2010 colaboraron con la Recaudación Municipal, y puedan se contrastados con las afirmaciones que se realizan por el interesado en su solicitud, por lo que serían reclamados a estas.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de su inmediata efectividad y ejecutividad, cabe la interposición de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada.

En caso de interposición de recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta la resolución del primero.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

Todo ello en consonancia con lo dispuesto en los artículos 194 y 209.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por

Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de diciembre, en relación con los artículos 89.3, 109.c, 110.3 y 166 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre antes citada y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Otura, a 30 de enero de 2012.

La Secretaria Acctal;

Fdo.: M^a Teresa Lamas Fernández.



D. LUIS MIGUEL PUERTAS MELERO
C/José Recuerda nº 2-3ºF
GRANADA 18004